



# Impulsan reformas al Código Penal Federal para prohibir la tauromaquia

Boletín No. 4949

- Plantea prisión de seis meses a cinco años y multa de 200 a dos mil días a quien críe o entrene a un toro, novillo o becerro con ese propósito

La diputada Ana Laura Bernal Camarena, del PT, presentó una iniciativa para reformar el Código Penal Federal, a fin de imponer prisión de seis meses a cinco años y multa de 200 a dos mil días a quien críe o entrene a un toro, novillo y/o becerro, con el propósito de hacerlo participar en cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una corrida con fines recreativos, de entretenimiento o de cualquier otra índole.

La legisladora destacó la importancia de proteger a los animales y evitar su maltrato, por lo que propuso adicionar el artículo 419 Ter a dicho marco jurídico, para evitar que se les utilice en una corrida de toros, cualquier técnica de toreo o práctica de tauromaquia.

Asimismo, imponer dicha sanción a quien organice, promueva, anuncie, patrocine o venda entradas para asistir a espectáculos que impliquen corridas de toros, novillos y/o becerros; también a la persona que posea o administre una propiedad en la que se realicen este tipo de actividades con conocimiento de la misma.

La diputada por Sonora precisó que se contempla castigar a quien ocasione que menores de edad asistan o presencien cualquier tipo de exhibición o actos con o sin fines de lucro, con el objetivo de involucrar a estos animales.



La iniciativa, turnada a la Comisión de Justicia para dictamen, plantea que la sanción mencionada se incrementará en una mitad cuando se trate de servidores públicos.

Además, propone, que incurre en responsabilidad penal quien asista como espectador a cualquier exhibición, espectáculo o actividad que involucre una corrida de toros, técnica de toreo o cualquier práctica de tauromaquia, a sabiendas de esta circunstancia. En dichos casos se impondrá un tercio de la pena prevista

En su exposición de motivos, la diputada Bernal Camarena destaca que “la tradición de la tauromaquia ya no es alineable con el presente, las sociedades van evolucionando con el paso del tiempo, por lo que, esta cultura abominable contra los animales no es cultura sino maltrato animal”.

Señaló que con el reconocimiento a los animales de “seres sintientes” y desde la Constitución Política es menester que el Estado prohíba estas prácticas en el territorio nacional. Añadió que algunas personas mencionan que la tauromaquia es una actividad cultural milenaria, que forma parte de la cultura hispana, pero en México no podemos permitir que una tradición extranjera sea para dañar o lastimar a nuestros animales.

Agregó que la cultura, el arte y la economía no deben atentar contra la vida ni promover actos violentos y menos permitir el maltrato animal en un nivel tan brutal.

Destacó que la tauromaquia es contraria a la Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada en 1978 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) y, posteriormente, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la que México forma parte.

El artículo tres de este marco internacional de convencionalidad refiere que “ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles. Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia”.

Bernal Camarena afirmó que presenciar la tauromaquia a costa del sufrimiento de los animales, es sin duda alguna un acto de inhumanidad y de barbarie, que sólo promueve las actividades violentas y sangrientas de las que el Estado mexicano no debe ser promotor.



PERIÓDICO

PÁGINA

FECHA

SECCIÓN

BOLETINES

0

17/09/2023

LEGISLATIVO

--ooOoo--



<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/impulsan-reformas-al-codigo-penal-federal-para-prohibir-la-taumaquia>